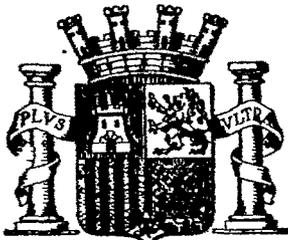


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 6 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Vizcaya, el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Roca Salvá, del batallón de Montaña número 5, he tenido a bien disponer quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y estando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 12 para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores General de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.
 Señor Interventor general de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Coronel, D. Emilio Nayo Andrés, afecto al Centro núm. 8, falleció el día 29 de diciembre de 1931 en Lérida.

Teniente coronel, D. Antonio Terrasa Estrambasaguas, con destino en la Caja núm. 21, falleció el día 12 de diciembre de 1931 en Valencia.

Comandante, D. David Gasca Monterde, de reemplazo, herido, en la primera división, falleció el día 12 de diciembre de 1931 en Madrid.

Comandante, D. José García Escámez, con destino en la Caja número 13 (Cádiz), falleció el día 17 de diciembre de 1931 en Cádiz.

Capitán, D. Julián Llamas Rada, con destino en el Servicio de Aviación, falleció el día 21 de noviembre de 1931 en Nador (Melilla).

Teniente, D. Antonio Paulino Darder, con destino en Regulares de Larache núm. 4, falleció el día 22 de diciembre de 1931 en Larache.

Artillería

Teniente, D. Ignacio Chacón Valdecañas, con destino en las Intervenciones Militares del Rif, falleció el día 13 de diciembre de 1931 en el Hospital militar de Carabanchel.

Guardia Civil

Teniente, D. Julián Gál de Rosal, con destino de jefe de línea de las Ventas (Madrid), falleció el día 12 de diciembre de 1931 en Madrid.

Carabineros

Capitán, D. Félix Villanueva Moreno, con destino en la Comandancia de Valencia, falleció el día 13 de diciembre de 1931 en Gandía (Valencia).

Inválidos

Teniente, D. Doroteo Mallavubarrera Cortés, falleció el día 12 de diciembre de 1931 en Horche (Guadalajara).

Intendencia

Capitán, D. Fermín Prado Mendiábal, con destino en la tercera Comandancia, primer Grupo, falleció el día 3 de diciembre de 1931 en Madrid.

Madrid, 19 de enero de 1932.—
 Azaña.

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Para cubrir por concurso una vacante de capitán de cualquier Arma o Cuerpo combatiente, en las Tropas de Policía del Sahara, he tenido a bien disponer que los de dicho empleo que aspiren a ocuparla, lo soliciten por instancia dirigida al señor Presidente del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias). Los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias cursarán las instancias directamente a este Ministerio, en el que deberán tener entrada en un plazo de veinte días a partir de la publicación de esta disposición, acompañadas de un certificado de sus hojas de servicios y de hechos, en el que se consignarán cuantos datos figuren en éstas, relativos a méritos, servicios y antigüedad del solicitante, remitiéndose también y bajo sobre cerrado, informe reservado de los jefes de los Cuerpos en que sirven actualmente.

Los peticionarios deberán haber cumplido el plazo de mínima permanencia en Africa, haber servido en Tropas Indígenas y se comprometerán a permanecer en el destino, por lo menos, durante dos años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Luis García Belenguer, del regimiento núm. 22, he tenido a bien concederle un mes de licencia por

asuntos propios para Barcelona, Paris y Niza (Francia), con arreglo a cuanto determinan las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de fecha 30 del mes próximo pasado, participando haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir del día 6 de noviembre último y con residencia en Madrid, al teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Alberto Tierno Ortega, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250) y disponer a la vez que el mencionado oficial quede afecto para haberes al 26.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Director general de la Guardia Civil, General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Recibidas en este Ministerio numerosas instancias de personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército solicitando se les conceda el retiro con los beneficios de los decretos de 25 de abril y 23 de junio últimos y disposiciones posteriores que los aclaran, modifican o amplían haciéndolos extensivos a otras categorías, invocando: unos, que habiéndolo solicitado oportunamente les ha correspondido obtenerlo posteriormente por edad en condiciones normales; otros que se han concedido a personal de categoría similar, y, todos pretendiendo se apliquen las referidas disposiciones con una amplitud perjudicial al servicio o al Tesoro sin tener en cuenta que dicha concesión ha de subordinarse a que exis-

ta excedente en las respectivas escalas; he tenido a bien disponer, que por las autoridades militares no se cursen más instancias por las que se soliciten la aplicación de los beneficios de retiro dichos, a no ser en los casos en que se hallen sin finalizar los plazos en que así se disponga, y que las que se encuentren sin resolver, y aquellas otras que no obstante lo expuesto tuviese entrada en este Ministerio, queden vistas y sin ulterior resolución.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

UNIFORMIDAD Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: Para unificar las prendas de gala en los diferentes regimientos de Caballería, he tenido a bien disponer que continuando en vigor lo dispuesto en la circular de 27 de junio de 1931 (D. O. número 145), se introduzcan las modificaciones que se expresan:

Chaqueta de gala.—La actualmente reglamentaria en su forma y color, si bien el cuello será de color grana con un vivo azul de igual color que el paño de la chaqueta y en sus partes laterales y anteriores llevarán dos sables y dos lanzas cruzados, bordados en plata para los jefes y oficiales y en blanco algodón-seda para las clases de primera y segunda categoría, y la bocamanga será sobrepuesta de paño grana, igual al del cuello, con el mismo vivo que a aquél se señala, y por deajo de éste se pegará un soutache de plata, a fin de que sobresalga dos milímetros, terminando, tanto el vivo como el soutache, al borde de ella, incluso la caída o martillo de la vuelta. Las estrellas irán bordadas en cordoncillo de plata y su colocación será la actualmente reglamentaria. Los galones de las clases de primera categoría serán de algodón-seda blanco y los de segunda categoría de hilillo de plata, siendo su colocación la misma que hay ordenada.

Calzón.—El actualmente reglamentario, modificado en el sentido de que las dos franjas laterales del mismo sean del mismo paño y color que el del cuello.

Gorra.—La actual de paño; su parte cilíndrica de paño del mismo color que el del cuello, bocamangas y franjas del calzón. Las estrellas irán bordadas en cordoncillo de plata.

Equipo de gala del caballo.—El reglamentario actualmente con la siguiente modificación: los vivos de las mantillas y cubre-capotes serán de color grana como los del uniforme, colocándose en los ángulos posteriores de las mantillas el emblema del arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Fayos Casarico, de reemplazo por enfermo en esa división, que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en dicha división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Fernández Domínguez, de reemplazo por enfermo en esa división, que V. E. remitió a este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, he tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que dió cuenta V. E. a este Ministerio con escrito de 30 de diciembre actual, desempeñadas durante el mes de noviembre último por el personal de esa división comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de INFANTERÍA D. Alvaro Lueiro Vilarino y termina con el comandante de ARTILLERÍA don Antonio Durán Salgado, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Salvador Folgado Raga y termina con Tobías Ruiz Lejarza, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y sexta divisiones orgánicas.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Salvador Folgado Raga, del reemplazo de 1929, alistado en Valencia. Caja recluta núm. 20. Carta de pago número 425, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia en 7 de mayo de 1929. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Juan Planella Martí, del reemplazo de 1931, alistado en Valencia. Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 2.378, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia en 28 de julio de 1931. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Francisco Agustín Arechavala Valerio, del reemplazo de 1927, alistado en Bilbao (Vizcaya). Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 533, expedida por la Delegación de Hacienda de Bilbao en 28 de febrero de 1927. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

Tobías Ruiz Lejarza, del reemplazo de 1927, alistado en Bilbao (Vizcaya). Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 927, expedida por la Delegación de Hacienda de Bilbao en 30 de julio de 1927. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.
Madrid, 15 de enero de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores General de la cuarta división orgánica y Comandante militar de Canarias.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por no haberle sido concedido la exención del servicio en filas.

Artillero segundo, Victoriano Alonso Rodríguez, del regimiento de Artillería de Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 429, expedida en 7 de septiembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la suma de 1.262,50 pesetas.

Por resultar ser un ingreso que no ha tenido aplicación para el fin destinado, por haberse acogido al decreto de indulto de 14 de abril próximo pasado (D. O. núm. 85).

Recluta, Francisco Jacinto Gil Marrero, de la Caja recluta número 59. Carta de pago núm. 626, expedida en 7 de marzo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 475 pesetas.

Mozo, Braulio Cabrera Delgado, de la Caja recluta núm. 59. Carta de pago núm. 1, expedida en 1 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 475 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda

que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda y tercera divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Victoriano César Santos Hernández, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 2.519, expedida el 16 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por resultar comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Alférez de Complemento, D. Ramón Ruiz López, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 20, expedida el 1 julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por serles de aplicación el artículo 25 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alférez, D. Ramón Donate de la Barra-Caro, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago núm. 464, expedida el 23 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez, D. Ramón Donate de la Barra-Caro, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago núm. 606, expedida el 24 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez, D. Ramón Donate de la Barra-Caro, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago núm. 289, expedida el 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alférez, D. José de Cobos Salas, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 753, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 121,88 pesetas.

Alférez, D. José de Cobos Salas, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 765, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de

Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 121,88 pesetas.

Alfárez, D. Andrés Martínez Arias del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 749, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez, D. Andrés Martínez Arias del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 476, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez, D. Miguel Madrid Conejo, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 618, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez, D. Miguel Madrid Conejo, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 624, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez, D. Vicente Soribes Mora, del regimiento de Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 525-C, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez, D. Vicente Soribes Mora, del regimiento de Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 559-C, expedida el 23 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez, D. Vicente Soribes Mora, del regimiento de Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 550-C, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Por resultar ser un ingreso hecho de mas en Hacienda al aplicársele el artículo 403 del citado reglamento.

Soldado, Antonio Camps Figuerola, del regimiento de Infantería núm. 38. Carta de pago núm. 792-A, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por ser un ingreso hecho en Hacienda que no ha tenido aplicación para el fin destinado.

Recluta, Julián Muñoz de Morales Rojas, del Negociado de Reclutamiento de Ceuta. Carta de pago núm. 958, expedida el 31 de julio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1932.—AZAÑA.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 10 de septiembre último por el teniente auditor de segunda D. Antonio Coronel Velázquez, con destino en la Asesoría de este Ministerio, en súplica de aprobación de dietas por el tiempo que prestó sus servicios en comisión en la citada Dependencia, teniendo en cuenta que se trata de un destino en comisión y no de una comisión del servicio, en armonía con lo resuelto por órdenes circulares de 14 de mayo de 1929, 4 de noviembre de igual año y 19 de junio de 1931 (D. O. núms. 106, 245 y 136), y de acuerdo con lo informado por la

Intervención General Militar y la citada Asesoría, he resuelto desestimar la petición de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado por el General de la segunda división orgánica a este Ministerio fecha 3 de diciembre último, interesando que el comandante de ESTADO MAYOR jefe de la Sección Topográfica de dicha división, le fuera concedida la gratificación de mando como perteneciente al Cuartel General de la misma, teniendo en cuenta que dicho personal de Estado Mayor goza durante el año, de seis meses de dietas y las restantes de gratificación del profesorado, he resuelto desestimar la petición de referencia, quedando en este sentido aclarada la orden de 29 de julio del año pasado sobre concesión de dicho devengo para los del citado Cuerpo con destino en las divisiones.

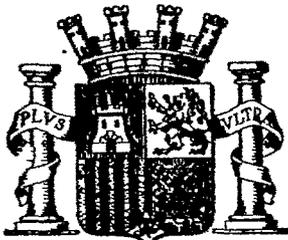
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 6 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Vizcaya, el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Roca Salvá, del batallón de Montaña número 5, he tenido a bien disponer quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y estando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 12 para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores General de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.
 Señor Interventor general de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Coronel, D. Emilio Nayo Andrés, afecto al Centro núm. 8, falleció el día 29 de diciembre de 1931 en Lérida.

Teniente coronel, D. Antonio Terrasa Estrambasaguas, con destino en la Caja núm. 21, falleció el día 12 de diciembre de 1931 en Valencia.

Comandante, D. David Gasca Monterde, de reemplazo, herido, en la primera división, falleció el día 12 de diciembre de 1931 en Madrid.

Comandante, D. José García Escámez, con destino en la Caja número 13 (Cádiz), falleció el día 17 de diciembre de 1931 en Cádiz.

Capitán, D. Julián Llamas Rada, con destino en el Servicio de Aviación, falleció el día 21 de noviembre de 1931 en Nador (Melilla).

Teniente, D. Antonio Paulino Darder, con destino en Regulares de Larache núm. 4, falleció el día 22 de diciembre de 1931 en Larache.

Artillería

Teniente, D. Ignacio Chacón Valdecañas, con destino en las Intervenciones Militares del Rif, falleció el día 13 de diciembre de 1931 en el Hospital militar de Carabanchel.

Guardia Civil

Teniente, D. Julián Gál de Rosal, con destino de jefe de línea de las Ventas (Madrid), falleció el día 12 de diciembre de 1931 en Madrid.

Carabineros

Capitán, D. Félix Villanueva Moreno, con destino en la Comandancia de Valencia, falleció el día 13 de diciembre de 1931 en Gandía (Valencia).

Inválidos

Teniente, D. Doroteo Mallavubarrera Cortés, falleció el día 12 de diciembre de 1931 en Horche (Guadalajara).

Intendencia

Capitán, D. Fermín Prado Mendiábal, con destino en la tercera Comandancia, primer Grupo, falleció el día 3 de diciembre de 1931 en Madrid.

Madrid, 19 de enero de 1932.—
 Azaña.

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Para cubrir por concurso una vacante de capitán de cualquier Arma o Cuerpo combatiente, en las Tropas de Policía del Sahara, he tenido a bien disponer que los de dicho empleo que aspiren a ocuparla, lo soliciten por instancia dirigida al señor Presidente del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias). Los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias cursarán las instancias directamente a este Ministerio, en el que deberán tener entrada en un plazo de veinte días a partir de la publicación de esta disposición, acompañadas de un certificado de sus hojas de servicios y de hechos, en el que se consignarán cuantos datos figuren en éstas, relativos a méritos, servicios y antigüedad del solicitante, remitiéndose también y bajo sobre cerrado, informe reservado de los jefes de los Cuerpos en que sirven actualmente.

Los peticionarios deberán haber cumplido el plazo de mínima permanencia en Africa, haber servido en Tropas Indígenas y se comprometerán a permanecer en el destino, por lo menos, durante dos años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Luis García Belenguer, del regimiento núm. 22, he tenido a bien concederle un mes de licencia por

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Salvador Folgado Raga y termina con Tobías Ruiz Lejarza, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Salvador Folgado Raga, del reemplazo de 1929, alistado en Valencia. Caja recluta núm. 20. Carta de pago número 425, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia en 7 de mayo de 1929. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Juan Planella Martí, del reemplazo de 1931, alistado en Valencia. Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 2.378, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia en 28 de julio de 1931. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Francisco Agustín Arechavala Valerio, del reemplazo de 1927, alistado en Bilbao (Vizcaya). Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 533, expedida por la Delegación de Hacienda de Bilbao en 28 de febrero de 1927. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

Tobías Ruiz Lejarza, del reemplazo de 1927, alistado en Bilbao (Vizcaya). Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 927, expedida por la Delegación de Hacienda de Bilbao en 30 de julio de 1927. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores General de la cuarta división orgánica y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por no haberle sido concedido la exención del servicio en filas.

Artillero segundo, Victoriano Alonso Rodríguez, del regimiento de Artillería de Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 429, expedida en 7 de septiembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la suma de 1.262,50 pesetas.

Por resultar ser un ingreso que no ha tenido aplicación para el fin destinado, por haberse acogido al decreto de indulto de 14 de abril próximo pasado (D. O. núm. 85).

Recluta, Francisco Jacinto Gil Marrero, de la Caja recluta número 59. Carta de pago núm. 626, expedida en 7 de marzo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 475 pesetas.

Mozo, Braulio Cabrera Delgado, de la Caja recluta núm. 59. Carta de pago núm. 1, expedida en 1 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 475 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda

que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda y tercera divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Victoriano César Santos Hernández, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 2.519, expedida el 16 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por resultar comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Alférez de Complemento, D. Ramón Ruiz López, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 20, expedida el 1 julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por serles de aplicación el artículo 25 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alférez, D. Ramón Donate de la Barra-Caro, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago núm. 464, expedida el 23 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez, D. Ramón Donate de la Barra-Caro, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago núm. 606, expedida el 24 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez, D. Ramón Donate de la Barra-Caro, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago núm. 289, expedida el 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alférez, D. José de Cobos Salas, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 753, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 121,88 pesetas.

Alférez, D. José de Cobos Salas, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 765, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de

Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 121,88 pesetas.

Alfárez, D. Andrés Martínez Arias del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 749, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez, D. Andrés Martínez Arias del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 476, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez, D. Miguel Madrid Conejo, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 618, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez, D. Miguel Madrid Conejo, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 624, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez, D. Vicente Soribes Mora, del regimiento de Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 525-C, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez, D. Vicente Soribes Mora, del regimiento de Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 559-C, expedida el 23 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez, D. Vicente Soribes Mora, del regimiento de Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 550-C, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

*Por resultar ser un ingreso hecho de-
mas en Hacienda al aplicársele el ar-
tículo 403 del citado reglamento.*

Soldado, Antonio Camps Figuerola, del regimiento de Infantería núm. 38. Carta de pago núm. 792-A, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

*Por ser un ingreso hecho en Hacienda
que no ha tenido aplicación para el fin
destinado.*

Recluta, Julián Muñoz de Morales Rojas, del Negociado de Reclutamiento de Ceuta. Carta de pago núm. 958, expedida el 31 de julio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1932.—Azaña.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 10 de septiembre último por el teniente auditor de segunda D. Antonio Coronel Velázquez, con destino en la Asesoría de este Ministerio, en súplica de aprobación de dietas por el tiempo que prestó sus servicios en comisión en la citada Dependencia, teniendo en cuenta que se trata de un destino en comisión y no de una comisión del servicio, en armonía con lo resuelto por órdenes circulares de 14 de mayo de 1929, 4 de noviembre de igual año y 19 de junio de 1931 (D. O. núms. 106, 245 y 136), y de acuerdo con lo informado por la

Intervención General Militar y la citada Asesoría, he resuelto desestimar la petición de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado por el General de la segunda división orgánica a este Ministerio fecha 3 de diciembre último, interesando que el comandante de ESTADO MAYOR jefe de la Sección Topográfica de dicha división, le fuera concedida la gratificación de mando como perteneciente al Cuartel General de la misma, teniendo en cuenta que dicho personal de Estado Mayor goza durante el año, de seis meses de dietas y las restantes de gratificación del profesorado, he resuelto desestimar la petición de referencia, quedando en este sentido aclarada la orden de 29 de julio del año pasado sobre concesión de dicho devengo para los del citado Cuerpo con destino en las divisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.